



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

Siendo las ocho horas y dos minutos del veintiuno de julio de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación, que forman la mayoría de los miembros de este órgano municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte de la Secretaria Accidental se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido la Junta de Gobierno Local procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	No
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	No
--	----

SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 1531/2022. Admisión a trámite de licencia de obra y actividad
Punto 5º	Expediente 1893/2021. Aprobación de las Certificaciones de Obra 3,4,5 Y 6 de la Obra Vestuarios y Graderíos Polideportivo 4 Vientos.
Punto 6º	Expediente 2813/2022. Suministro de contenedores para la recogida de aceite vegetal usado en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.
Punto 7º	Expediente 3818/2022. Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma para la Creación y Gestión de Oficinas de Rehabilitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

- Punto 8º Expediente 4167/2022. Banco de Alimentos 2022.
- Punto 9º Expediente 1788/2022. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 10º Expediente 2500/2022. Bono Social del agua. Convocatoria 2022.
- Punto 11º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 12º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 13º Asuntos de urgencia
- Punto 14º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de julio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los Concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

No se presentan.

4.-Expediente 1531/2022. Admisión a trámite de licencia de obra y actividad

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 1893/2021. Aprobación de las Certificaciones de Obra 3,4,5 Y 6 de la Obra Vestuarios y Graderíos Polideportivo 4 Vientos.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente de contratación n.º 1893/2021, tramitado al efecto para la realización de las obras de “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, adjudicada a favor de la Mercantil “INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, por importe de 287.349,27 euros y 60.343,35 euros correspondientes al I.V.A.

Certificadas por el Director Facultativo de la obra, las ejecutadas durante los meses de enero/febrero (Nº 3), marzo (Nº 4), abril (Nº 5) y mayo (Nº 6), justificativas de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

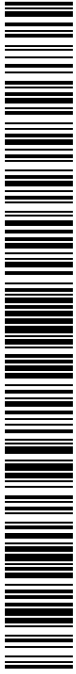
CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de este a la Junta de Gobierno Local, a dicho órgano se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar las Certificaciones de obra números 3, 4, 5 y 6, correspondientes a los meses de enero a mayo, que certifica el Director Facultativo de la Obra don Juan Francisco Pedreño García, por sus importes totales, según el detalle que se indica a continuación, correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, y que se describen en dichas certificaciones, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

<u>CERTIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
3	7.981,78
4	21.217,32
5	10.270,73
6	6.374,29

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención y Tesorería Municipal,



g01471c7f90814064850760c2c0c00f1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

a los efectos oportunos.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 2813/2022. Suministro de contenedores para la recogida de aceite vegetal usado en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2022, se resolvió iniciar expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA”, cuyo presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 57.717 €, por procedimiento abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato debido a su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que, en el caso de encomendarse su ejecución a diferentes contratistas podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario municipal nº 19/2022 con fecha de 23 de junio de 2022.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fecha de 7 de julio de 2022, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para el gasto que conlleva la contratación que nos ocupa, con cargo al presupuesto vigente.

RESULTANDO que con fecha 18 de julio de 2022 se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Administración General.

RESULTANDO que con fecha de 18 de julio de 2022 se ha incorporado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha de 14 de junio de 2022, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo importe de ejecución IVA incluido se eleva a la cantidad de 57.717 euros, obrante en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

3º.- Aprobar el expediente de contratación nº 2813/2022 correspondiente al “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITE VEGETAL USADO EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

4º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por importe de 57.717 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.630.00 y 172.625.00 del presupuesto municipal vigente.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 3818/2022. Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma para la Creación y Gestión de Oficinas de Rehabilitación.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente 3818/2022 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación y gestión de las oficinas de rehabilitación en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

Resiliencia –financiado por la U.E.- NEXGENERATIONEU

Vista la Memoria Justificativa y descriptiva redactada al efecto por el Ingeniero Industrial Municipal en relación con el Convenio que nos ocupa, de fecha 14 de julio de 2022.

Visto el Informe de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el Interventor Municipal, en relación con los compromisos económicos del Ayuntamiento, derivados de las obligaciones señaladas en el texto del Convenio, cuya conclusión es la siguiente:

“..Existiendo en la subvención prevista en la Memoria, de cumplirse sus estimaciones, crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto proyectado y de los correspondientes costes de afiliación a la Seguridad Social, y debiendo tenerse en cuenta que la contratación del personal del Programa deberá atenerse al cálculo de costes de personal indicado, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución Décimo Novena, apartado 4, del Presupuesto 2021 prorrogado, actualmente vigente.”

Visto el Informe de fecha 18 de julio de 2022, suscrito por la Secretaria Municipal Accidental, relativo a la regulación y procedimiento aplicables, obrante en el expediente.

Visto que la suscripción de dicho Convenio contribuye a paliar la crisis económica, social y sanitaria existente en la actualidad, impulsando las actuaciones de rehabilitación y mejora de viviendas tanto urbanas como rurales en nuestro Municipio, facilitando la gestión de ayudas y financiación.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación y gestión de las oficinas de rehabilitación en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la U.E.- NEXGENERATIONEU.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 4167/2022. Banco de Alimentos 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 1788/2022. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2500/2022. Bono Social del agua. Convocatoria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

12.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

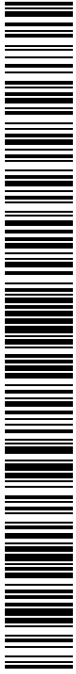
No se presentan.

13.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

14.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

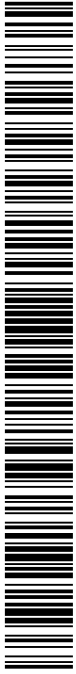
No se presentan.



g01471c17908140648507602c0c00f1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veintiún minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



g01471c7908140648507e602c0c0b0f1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	20/12/2022 14:24
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/12/2022 22:18